

*“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”*

**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE:

---

*“ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS SUJETOS OBLIGADOS PERTENECIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TAMBIÉN DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA:*

- I. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.*
  - II. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.*
  - III. EL LISTADO DE EXPROPIACIONES DECRETADAS Y EJECUTADAS QUE INCLUYA, CUANDO MENOS, LA FECHA DE EXPROPIACIÓN, EL DOMICILIO Y LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS OCUPACIONES SUPERFICIALES.*
  - IV. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES HUBIERA CANCELADO O CONDONADO ALGÚN CRÉDITO FISCAL, ASÍ COMO LOS MONTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS EXENCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES.*
  - V. LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES HABILITÓ PARA EJERCER COMO NOTARIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SUS DATOS DE CONTACTO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA PATENTE Y LAS SANCIONES QUE SE LES HUBIERA APLICADO.*
  - VI. LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO.*
  - VII. LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL PLAZO DE ANTICIPACIÓN QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL SUJETO OBLIGADO DE QUE SE TRATE, SALVO QUE SU DIFUSIÓN PUEDA COMPROMETER LOS EFECTOS QUE SE PRETENDAN LOGRAR CON LA DISPOSICIÓN O SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON DICHAS DISPOSICIONES APLICABLES,*
  - VIII. LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, CONTENIDAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.*
  - IX. LAS FÓRMULAS O ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS. ”*
- 

AL RESPECTO, SE INFORMA QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL ARTÍCULO EN MENCIÓN, ESTO EN VIRTUD A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN SU DECRETO DE CREACIÓN, REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE NO LE RESULTA APLICABLE PARA REPORTAR A ESTE CENTRO.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.